



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.



**Esperanza que Transforma**

Número de Folio INFOMEX: 00857921  
Solicitante:XXXXXX

Acuerdo: Complementario a la solicitud de  
información

**COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

**VISTOS:** Para atender la solicitud la de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizada por quien se identificó como XXXXXXXX presentó solicitud de información a este Sujeto Obligado. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 28 del Reglamento de la propia Ley, y en base a lo previsto en los artículos 55 y 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente:

**ACUERDO**

**“Solicito las sugerencias realizadas por el ayuntamiento al ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social (Sic)**

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a las siguientes direcciones:

Oficio	Dirección	Respuesta
CTAIP/0218/2021	Contraloria Municipal	CM/SRA/0618/2021, Información no disponible por no encontrarse dentro de sus atribuciones de acuerdo la art.81 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco.
CTAIP/0219/2021	Presidencia Municipal	MHU/PR/0734/2021.-solicita la aclaración.
CTAIP/0220/2021	Asuntos Jurídicos	DAJ/592/2021.-comunico a usted , que dentro de las facultades en el numeral 85 la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco., su



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma		
		petición deberá dirigirse a la Dirección de Cultura y recreación.
Expuesto lo anterior, se redirigió la solicitud a las áreas de la decur y fomento económico por ser las áreas en concreto para dar respuesta a la solicitud con fecha 17 de agosto de 2021		
CTAIP/0254/2021	Dirección de la DECUR	REMITIDO CONTESTACIÓN SIN NUMERO DE OFICIO.- "Que después de una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta área administrativa a mi cargo, informo que no existe información con las características que se señalan en la solicitud
CTAIP/0253/2021	Dirección de Fomento Económico	A través de correo electrónico con fecha 23 de agosto del presente año, solicito una ampliación de plazo de 07 días para dar respuesta, en mención que se encuentra bajo sospecha de estar contagiados por covid-19.

II. aunado lo anterior, este sujeto obligado a través de la Dirección de Administración giro un oficio con número: DA/0509/2021, indicando que a partir del 11 de agosto que todo el personal se estaría trabajando con el personal mínimo para el funcionamiento del área, el cual se adjunta para su pronta referencia.

Se da el lugar que, la solicitud tenía un plazo de fecha para dar respuesta el día 23 de agosto del presente año, del cual fue la misma fecha en que le director de fomento económico solicito la ampliación de plazo, y de acuerdo al artículo 138 de la ley en materia , indica que se deberá de aprobar mediante el comité de transparencia la ampliación de plazo , mediante resolución firme en ese sentido, por encontrarse en fecha limite la solicitud, se procedería de forma extraordinaria a realizar la sesión del comité, pero se da el caso que a las catorce horas del día indicado anteriormente se tuvo problemas con la red telefónica y de internet para poder solicitar la ampliación de plazo a través del sistema Infomex. En ese sentido se detalla el comunicado de Telmex de la fallas antes descritas:



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma



### ¿Está Telmex con problemas o cortes en Huimanguillo, Estado de Tabasco?



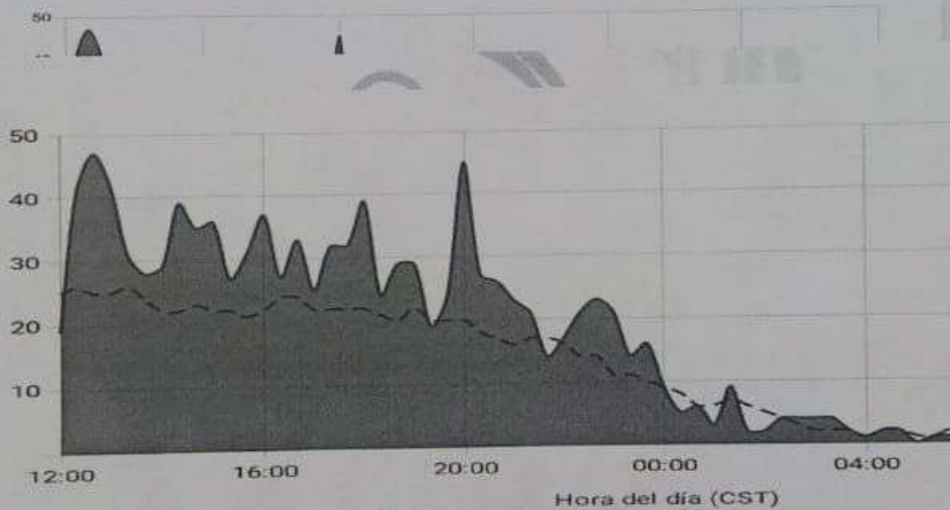
Problemas detectados con Telmex

Usuarios informan de problemas relacionados con: Internet, wi-fi y corte total.

Actualizado hace 2 minutos: Telmex es una empresa mexicana de telecomunicaciones con sede en Ciudad de México. Ofrece una variada gama de productos y servicios relacionados con las telecomunicaciones entre los que se incluyen una extensa red de telefonía, televisión por suscripción e Internet bajo la marca Infinitem.

#### Problemas con Telmex en Huimanguillo, Estado de Tabasco en las últimas 24 horas

El siguiente gráfico muestra la cantidad de informes que hemos recibido sobre Telmex durante las últimas 24 horas de usuarios en Huimanguillo y áreas cercanas. Una interrupción se determina cuando la cantidad de informes es mayor que la línea de base, representada por la línea roja.



En ese sentido , este sujeto obligado se vio imposibilitado para dar respuesta al solicitante, sin embargo la Dirección de fomento económico con fecha 01 de septiembre de 2021 remitió la respuesta con número de oficio: DFET/0131/2021 la siguiente respuesta textualmente:

Esperanza que Transforma

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018-2021



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Huimanguillo, Tabasco a 01 de septiembre de 2021.

Oficio No. DFET/0131/2021  
Asunto: El que se indica.

**M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública.  
Presente:

En seguimiento a su oficio No. CTAIP/0253/2021, relacionado con el expediente número 4175, folio de solicitud 00857921, del solicitante xxxxxxxx, mismo que dice: solicito las sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social.

Al respecto me permito informar que esta Dirección de Fomento Económico y Turismo, debido a la **NO** realizó ninguna sugerencia al Ejecutivo del Estado, en relación a fomentar la prosperidad y el bienestar público del municipio.

Lo anterior con respecto a la solicitud de prórroga solicitada para dar respuesta a la solicitud en comento.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**SEGUNDO.-** Se analizo el alcance y términos de la solicitud de referencia y se le comunica al solicitante, que este sujeto obligado no quiso transgredir el derecho de acceso a la información de su solicitud y que esta coordinación le dio seguimiento a su solicitud hasta darle su más estricto cumplimiento, y que se consideren las acciones externas que imposibilitaron al sujeto obligado y al personal dar respuesta en los tiempos legales establecidos.

Por otra parte, este sujeto obligado, tiene la obligación de proteger a las personas vulnerables de posibles discriminaciones por sus estados de salud, el cual se omite en el correo remitido por el área el nombre de las personas .

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que textualmente indica lo siguiente:

**Artículo 55.** Para el ejercicio de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales será necesario acreditar la identidad del Titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

**Esperanza que Transforma**

*El ejercicio de los Derechos por persona distinta a su Titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial. En el ejercicio de los Derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación.*

*Tratándose de Datos Personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que 'el Titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.*

**TERCERO.** Por todo lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante; se le informa a quien dice llamarse **xxxxxx** y al comisionado que este sujeto debido a las circunstancias por motivos del covid 19, se ha complicado el adecuado proceso y atención a las solicitudes de información por las cuestiones técnicas de fallo de internet y de salud del personal se ha tratado de prevalecer el derecho del acceso al solicitante y a su vez, de no coartar este derecho dando el seguimiento del acceso a la información.

**Artículo 50.** Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

IX. Recibir las solicitudes de aclaración, dándoles el seguimiento que corresponde;

Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **PRINCIPIO DE BUENA FE**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

Por lo anterior, los entes públicos tienen la obligación de salvaguardar los datos que puedan hacer a una persona identificable de los particulares, por ser un derecho humano, reconocido en el ámbito internacional, federal y local, pues el derecho a la intimidad es una prerrogativa inherente a las personas. Cuando este tipo de información se encuentra en poder de un ente público su naturaleza de acceso restringido, excepto en aquellos casos en los que se cuenta con la autorización respectiva de los titulares de los datos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

**Esperanza que Transforma**

En razón de lo expuesto y atención al Deber de Seguridad establecido en el capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, así como también en el título cuarto de la Seguridad de los Datos Personales de los lineamientos de la referida ley, en los que se establece que se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el acceso no autorizado de los datos personales que se encuentra en posesión de este Sujeto Obligado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Huimanguillo, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, a través de los estrados electrónicos con el número de solicitud 00857921 acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 139 y 140 de mencionada Ley, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.

**SEGUNDO:** Se le informa a xxxxxxxx, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el punto II de este acuerdo, con lo que se conforma que las dos áreas encargadas de generar la información a su solicitud indicaron que no generaron ningún información en referencia a su solicitud y es complementario a la respuesta dada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través del presente acuerdo..

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

**TERCERO:** Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo por medio del sistema, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Así lo acuerda, manda y firma, la M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto  
Obligado AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MEXICO"



DEPENDENCIA:	DIRECCION ADMINISTRATIVO.
OFICIO No.:	DA/0509/2021
RAMO:	ADMINISTRATIVO
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA



Huimanguillo, Tabasco, 10 de Agosto del año 2021.



**TRANSPARENCIA**

A TODOS LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,  
COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DE AREA.  
P R E S E N T E:

RECIBE \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

Por medio del presente, me dirijo a ustedes para que hagan extensivo a todo el personal **SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA, (LISTA DE RAYA)**, que se encuentren laborando en el Área a su digno cargo, lo siguiente:

Que por instrucciones Superiores, a partir del día **11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**; hasta en tanto se gire nuevas instrucciones; que todas las direcciones y áreas que se mantenga en operaciones, únicamente laboraran con el personal que le sea necesario (mínimo) para el funcionamiento de cada área de trabajo; para de esta manera salvaguardar la salud de todos los trabajadores de este H. Ayuntamiento, en primer medida de los adultos mayores, así como del personal que padezca algún tipo de enfermedad crónica o que en este momento no sea requerida en esta Institución; lo anterior debido a los Nuevos casos del **COVID 19 (sarcos-2)**, mejor conocido como **CORONAVIRUS**, que actualmente se vive a nivel mundial.

De igual manera les exhorta para que tomen las medidas de prevención y cuidados, para que de esta manera se evite la propagación del **COVID 19 (CORONAVIRUS)**.

Asimismo se le informa a todo el personal que el acceso a este edificio público, será restringido y solamente se atenderán a los ciudadanos por ventanilla.

Sin otro particular, le reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**M.A. FELIPE REYES RODRIGUEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





Volver

Redactar

Responder

Responde

Reenviar

Eliminar

Mover

Imprimir

Archivo

Marcar

Más

<b>Entrada</b>	<b>41</b>
Borradores	
Enviados	
SPAM	
Papelera	
Archivo	
Junk	

### Solicitud de proroga

Mensaje 2 de 408



De **fomentoeconomico@huimanguillo.gob.mx**

Destinatario **transparencia@huimanguillo.gob.mx**

Fecha **vie 13:59**

Lic. Naiby Cruz Morán  
Coordinadora de transparencia y acceso a la información pública.  
**PRESENTE**

En respuesta a su oficio CTAIP/0253/2021 con fecha del 17 de agosto del año 2021 me permito amablemente solicitarle una proroga de al menos 7 días para responderlo ya que me encuentro en casa padeciendo severas reacciones a la vacuna del COVID-19 que se me aplicó el día 14 de agosto. De igual forma el enlace de transparencia de la Dirección de Fomento Económico y Turismo **[REDACTED]** se encuentra resguardada en casa bajo sospecha de estar contagiada de COVID-19.

Cabe mencionar que no había solicitado la proroga debido a que la enfermedad no me lo había permitido.

Espero contar con su apoyo y tener una respuesta positiva y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Luis Alejandro Madrigal Mendoza  
Director de Fomento Económico y Turismo





DEPENDENCIA	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACION



HUIMANGUILLO TABASCO A 17 DE AGOSTO DE 2021.

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN,  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, Y en atención al Oficio: CTAIP/0254/2021. No. de Expediente 4175, FOLIO INFOMEX 00857921 Con fecha 17 de Agosto del presente año. Descripción de la Solicitud (Textual)

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD**

Solicito las sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social

En respuesta a la solicitud antes mencionada, me permito informarle que se llegó a la conclusión: **QUE DESPUÉS DE HACER UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA ÁREA ADMINISTRATIVA A MI CARGO, INFORMO QUE NO EXISTE INFORMACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN LA SOLICITUD.** Esto es para que se realice el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un cordial Saludo.



**TRANSPARENCIA**

ATENTAMENTE:

DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ

RECIBE \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_  
*19 AGO 2021*  
*D: 42 hrs*





**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MEXICO"



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 17 DE AGOSTO DEL 2021.  
**NÚMERO DE OFICIO:** CTAIP/0253/2021.  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

**LIC. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA**  
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO  
PRESENTE:

Me permito informarle que se recibió vía sistema INFOMEX solicitud de información que a continuación se describe:

17 AGO 2021  
RECIBE  
NOMBRE  
FIRMA  
*[Handwritten signature]*  
13:30 P.M.

NO. DE EXP	FOLIO INFOME X	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (CITO TEXTUAL)
4175	0085792 1	XXXXXXXXXX	Solicito las <u>sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones</u> que no siendo de su competencia tiendan a <u>fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social,</u>

Lo anterior descrito, deberá de indicar si su área ha realizado sugerencias al poder ejecutivo para fomentar la prosperidad y el bienestar público en la materia que le aplica, de acuerdo al numeral 83 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 Bis del reglamento solicito a usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto.

No omito manifestarle que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación en un plazo **NO MAYOR DE (02) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud, de manera impresa y digital. Se le hace mención que si la información a proporcionar contendiera datos personales, deberá de mencionar cuales datos son, para solicitar su versión pública a consideración del Comité de Transparencia.

Así mismo le informo, que al incumplir con esta obligación, y toda vez, que la obligación de otorgar la información requerida es responsabilidad de la Unidad Administrativa a su cargo, podría hacerse acreedor al inicio de un Procedimiento Administrativo, ya que, al no hacerlo vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, e incumple además, con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y ser acreedor a alguna o alguna medida de apremio que estas establecen.

En caso que la información solicitada, no sea competencia a su Unidad Administrativa, o a su consideración esta amerite ser aclarada, será remitida a esta Coordinación de Transparencia, a más tardar al día siguiente, para seguir con los trámites correspondientes.

Agradeciendo su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

*[Handwritten signature]*  
**M. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN**  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Municipal.



C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento  
C.C.P. Lic. José Arturo Aragón Otáñez.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MEXICO"



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 17 DE AGOSTO DEL 2021.  
**NÚMERO DE OFICIO:** CTAIP/0254/2021.  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

**DARVEY FLORES GONZALEZ**  
DIRECTOR DE LA DECUR.  
P R E S E N T E:

Me permito informarle que se recibió vía sistema INFOMEX solicitud de información que a continuación se describe:

NO. DE EXP	FOLIO INFOME X	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (CITO TEXTUAL)
4175	0085792 1	XXXXXXXXXX	Solicito las <u>sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones</u> que no siendo de su competencia tiendan a <u>fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio</u> y su desarrollo económico, <u>cultural y social,</u>

Lo anterior descrito, deberá de indicar si su área ha realizado sugerencias al poder ejecutivo para fomentar la prosperidad y el bienestar público en la materia que le aplica, de acuerdo al numeral 85 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 Bis del reglamento solicito a usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto.

No omito manifestarle que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación en un plazo **NO MAYOR DE (02) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud, de manera impresa y digital. Se le hace mención que si la información a proporcionar contendiera datos personales, deberá de mencionar cuales datos son, para solicitar su versión pública a consideración del Comité de Transparencia.

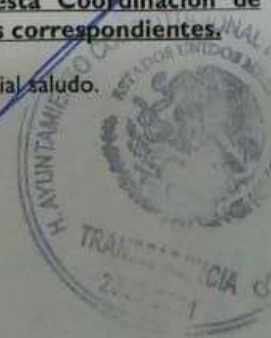
Así mismo le informo, que al incumplir con esta obligación, y toda vez, que la obligación de otorgar la información requerida es responsabilidad de la Unidad Administrativa a su cargo, podría hacerse acreedor al **inicio de un Procedimiento Administrativo**, ya que, al no hacerlo vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, e incumple además, con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y **ser acreedor a alguna o alguna medida de apremio que estas establecen.**

**En caso que la información solicitada, no sea competencia a su Unidad Administrativa, o a su consideración esta amerite ser aclarada, será remitida a esta Coordinación de Transparencia, a más tardar al día siguiente, para seguir con los trámites correspondientes.**

Agradeciendo su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Mariela B. Sanchez N.  
17-Agosto-2021  
1-47 p.m.  
C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento  
C.C.P. Lic. José Arturo Aragón Otañez.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo

**ATENTAMENTE:**  
  
**M. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN**  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Municipal.





H. AYUNTAMIENTO  
D  
HUIMANGUILLO,  
TRIENIO 2018-2021

**Ayuntamiento Constitucional de  
Huimanguillo, Tabasco.  
Trienio 2018-2021**



**Número de oficio:** DAJ/592/2021

**Asunto:** El que se indica

HUIMANGUILLO, TABASCO A 13 DE JULIO DEL 2021

**M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a su oficio número CTAIP/0220/2021, de fecha 13 de julio del 2021, por medio del cual requiere a esta Dirección a mi cargo **LAS SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO TODAS AQUELLAS MEDIDAS O DISPOSICION QUE NO SIENDO DE SU COMPETENCIA TIENDAN A FOMENTAR LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y SU DESARROLLO ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL;** en atención a lo anterior, comunico a Usted, que dentro de las facultades de esta dirección, no le corresponde brindar esa información, en virtud de que no se cuenta con ella, más sin embargo con fundamento en el numeral 85 de la Ley Orgánica de los Municipios su petición deberá ser dirigida a la Dirección de Cultura y Recreación, en virtud de que dentro de sus facultades se encuentra lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un afectuoso saludo

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAVIER MORALES CRUZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



- Formato  
Economicos  
Art. 83  
- DECUR  
Art. 85

C.C.P.- LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, para su conocimiento  
C.C.P. LIC. JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, Para su conocimiento  
C.C.P. MINUTARIO  
C.C.P.- ARCHIVO



**TRANSPARENCIA**

13 JUL 2021

RECIBE \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
11-43 AM



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO  
TRIENIO 2018-2021  
**"PRESIDENCIA MUNICIPAL"**



*"2021 Año de la Independencia y de la Grandeza de México"*

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NÚM. DE OFICIO: MHU/PR/0734/2021  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
ASUNTO: SE DA CONTESTACION

Huimanguillo Tabasco, a 15 de julio de 2021

M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
PRESENTE:

Por medio de la presente, y en relación a el oficio NUMERO CTIP/019/2021, donde solicita informe que a la letra dice: "Solicito las sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del municipio y de su desarrollo económico, cultural y social." He de comentar que la solicitud es ambigua, respecto a la competencia si es de este H. Ayuntamiento o es competencia del Ejecutivo del Estado. Por lo que solicito que la petición sea clara y haga precisión de los puntos que solicita.

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un fraternal saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ARQ. MANUEL ANTONIO REYES CAMPOS  
SECRETARÍO TÉCNICO



TRANSPARENCIA

RECIBE  
NOMBRE  
FIRMA

15 JUL 2021  
2:08 PM

c.c.p. Archivo



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

**Contraloría Municipal  
Subcontraloría de Responsabilidades  
Administrativas**

"2021 Año de la Independencia y de la Grandeza de México."



Número de Oficio: CM/SRA/0618/2021

Asunto: El que se indica.

Huimanguillo, Tabasco, a 14 de julio de 2021.

**M.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**  
**Coordinadora de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública Municipal.**  
**Presente:**

Por medio del presente, de manera atenta y respetuosa, en alcance y seguimiento a su oficio número **CTAIP/0218/2021**, de fecha trece de julio del año en curso y recepcionado en esta Contraloría Municipal en la misma data, mediante el cual envía para su atención la solicitud de información con número de folio INFOMEX **00857921** de fecha de ingreso del día doce de julio de la presente anualidad y con número de expediente **4175**; me permito hacer de su conocimiento que este Órgano Interno de Control, no se encuentra en condiciones de proporcionar la información solicitada mediante la solicitud antes descrita, esto en virtud de no ser el área competente, toda vez que lo solicitado no se encuentra dentro de las atribuciones o facultades señaladas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

No omito manifestar que en relación a lo manifestado, solicito realice la solicitud al área correspondiente.



Como más tarde le agradeceré me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

RECIBE \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

**Lic. José Arturo Aragón Otáñez.**  
Contralor Municipal.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MEXICO"



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 13 DE JULIO DEL 2021.  
NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0220/2021.  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

**LIC. JAVIER MORALES CRUZ**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESENTE:

Me permito informarle que se recibió vía sistema INFOMEX solicitud de información que a continuación se describe:

NO. DE EXP	FOLIO INFOMEX	FECHA DE INGRESO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (CITO TEXTUAL)
4175	00857921	12/Jul/2021	XXXXXXXXXX	Solicito las sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social,

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 Bis del reglamento solicito a usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto.

No omito manifestarle que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación en un plazo **NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud, de manera impresa y digital. Se le hace mención que si la información a proporcionar contendiera datos personales, deberá de mencionar cuales datos son, para solicitar su versión pública a consideración del comité de transparencia.

Así mismo le informo que, al incumplir con esta obligación, y toda vez, que la obligación de otorgar la información requerida es responsabilidad de la Unidad Administrativa a su cargo, podría hacerse acreedor al **inicio de un Procedimiento Administrativo**, ya que, al no hacerlo vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, e incumple además, con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y **ser acreedor a alguna o alguna medida de apremio que estas establecen.**

**En caso que la información solicitada, no sea competencia a su Unidad Administrativa, o a su consideración esta amerite ser aclarada, será remitida a esta Coordinación de Transparencia, a más tardar al día siguiente, para seguir con los trámites correspondientes.**

Agradeciendo su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**M. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN**  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Municipal.

C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento  
C.C.P. Lic. José Arturo Aragón Otañez.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo

Calle Ignacio Allende, s/n, Colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco

RECIBIDO  
13 JUL 2021  
13:21  
Angela  
Firma: [Signature]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
13 JUL 2021  
1:06 pm

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
13-07-21  
13:18 AM  
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2018 - 2021

## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MEXICO"



HUIMANGUILLO, TABASCO, A 13 DE JULIO DEL 2021.  
NÚMERO DE OFICIO: CTATP/0219/2021  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

**LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE:

Me permito informarle que se recibió vía sistema INFOMEX solicitud de información que a continuación se describe:

RECIBO: 13 JUL 2021  
NOMBRE: Angelito  
FIRMA: [Firma]

NO. DE EXP	FOLIO INFOMEX	FECHA DE INGRESO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (CITO TEXTUAL)
4175	00857921	12/Jul/2021	XXXXXXXXXX	Solicito las sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social,

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 Bis del reglamento solicito a usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto.

No omito manifestarle que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación en un plazo **NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud, de manera impresa y digital. Se le hace mención que si la información a proporcionar contendiera datos personales, deberá de mencionar cuales datos son, para solicitar su versión pública a consideración del comité de transparencia.

Así mismo le informo que, al incumplir con esta obligación, y toda vez, que la obligación de otorgar la información requerida es responsabilidad de la Unidad Administrativa a su cargo, podría hacerse acreedor al **inicio de un Procedimiento Administrativo**, ya que, al no hacerlo vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, e incumple además, con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y **ser acreedor a alguna o alguna medida de apremio que estas establecen.**

**En caso que la información solicitada, no sea competencia a su Unidad Administrativa, o a su consideración esta amerite ser aclarada, será remitida a esta Coordinación de Transparencia, a más tardar al día siguiente, para seguir con los trámites correspondientes.**

Agradeciendo su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

**M. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN**  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Municipal.

13 JUL 2021  
1:06pm



C.C.P. Lic. José Arturo Aragón Otáñez.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo



# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA GRANDEZA DE MEXICO"

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 13 DE JULIO DEL 2021.  
NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0218/2021.  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

**LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTÁÑEZ**  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
PRESENTE:

Me permito informarle que se recibió vía sistema INFOMEX solicitud de información que a continuación se describe:

NO. DE EXP	FOLIO INFOMEX	FECHA DE INGRESO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (CITO TEXTUAL)
4175	00857921	12/Jul/2021	XXXXXXXXXX	Solicito las sugerencias realizadas por el Ayuntamiento al Ejecutivo del Estado todas aquellas medidas o disposiciones que no siendo de su competencia tiendan a fomentar la prosperidad y el bienestar público del Municipio y su desarrollo económico, cultural y social,

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 Bis del reglamento solicito a usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto.


No omito manifestarle que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación en un plazo **NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud, de manera impresa y digital. Se le hace mención que si la información a proporcionar contendiera datos personales, deberá de mencionar cuales datos son, para solicitar su versión pública a consideración del comité de transparencia.

Así mismo le informo que, al incumplir con esta obligación, y toda vez, que la obligación de otorgar la información requerida es responsabilidad de la Unidad Administrativa a su cargo, podría hacerse acreedor al **inicio de un Procedimiento Administrativo**, ya que, al no hacerlo vulnera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 6 y 16, e incumple además, con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y **ser acreedor a alguna o alguna medida de apremio que estas establecen.**

**En caso que la información solicitada, no sea competencia a su Unidad Administrativa, o a su consideración esta amerite ser aclarada, será remitida a esta Coordinación de Transparencia, a más tardar al día siguiente, para seguir con los trámites correspondientes.**

Agradeciendo su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

  
**M. P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN**  
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública Municipal.

C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo